

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 14 de Julio de 2023 fue allegado al despacho pago del arancel judicial por valor de (\$6.900), conforme lo dispone el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA21- 111830 del 2021, el proceso de alimentos radicado: 1297-1996 demandante Aide Martínez Ramírez demandado Edison Muñoz Obando el cual se encuentra archivado desde 1996, la señora Aide Martínez Ramírez solicita el levantamiento de la medida cautelar. Pasa a Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento a fin de que sirva proveer

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, diecinueve de Julio de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación N° 098
Proceso: Alimentos
Demandante: Aide Martínez Ramírez
Demandado: Edison Muñoz Obando
Radicado: 1276 -1996

Vista la constancia anterior, como quiera que se pagó el arancel conforme lo dispone el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA21- 111830 del 202, se dispone el desarchivo del expediente.

Revisado el mismo se puede constatar que se encuentra terminado y archivado desde el año 1996, por Conciliación entre las partes.

Conforme lo anterior el Juzgado procede a levantar todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes por cuenta de este proceso.

Oficiése por secretaria a las entidades correspondientes

Póngase en conocimiento de las partes para lo fines legal que estime pertinente.

Notifíquese,

(firma electrónica)
Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e194a11bd467559e5d52969c92479e9411a9ee7f98d468b01550742ef1590432**

Documento generado en 19/07/2023 12:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>